DICTAMEN U.O.C. Nº 29/2021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP – AD REFERENDUM" - ID Nº 391.661.-

Quien suscribe la presente, en carácter de Responsable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el objeto de cumplir con lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1208/2021** "*Por la cual se establecen Directrices para la Comunicación de Informes Cuatrimestrales*"; y, considerando:

Que, el Art. 1 de la Resolución cita; "*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC)*".

Que, el art. 2 Indica; *A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrara dividido en tres cuatrimestres:*

- *Primer Cuatrimestre: De enero a abril;*
- *Segundo Cuatrimestre: De mayo a agosto;*
- *Tercer Cuatrimestre: De septiembre a diciembre.*

Que, el art. 3 Puntualiza; *Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueara automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:*

- *Un dictamen firmado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;*

Econ. José Fernando Ruotti
Director UOC SNPP

- *Opcionalmente, la convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*

Que, la Dirección Administrativa del SNPP en fecha 18 de marzo del 2021, por Memorándum M.D.A. N° 076/2021, remite las especificaciones técnicas para la contratación del Servicio de Guardia de Seguridad para la Sede Central y Regionales del SNPP.

Que, se ha tenido muchos inconvenientes y retrasos al momento de obtener precios referenciales para la estimación del costo. Para lo cual se ha solicitado vía correo electrónico a varias empresas dedicadas al rubro del Servicio de Guardia de Seguridad Privada, y no se ha recibido respuesta, por su parte el Departamento Administrativo ha realizado también las gestiones correspondientes y ha facilitado 3 presupuestos de empresas dedicadas al ramo y con las características del servicio requerido, que están establecidas en nuestras especificaciones técnicas; y nos ha remitido los mismos adjuntos a su memorándum M.D.A. N° 147/2021, **de fecha 03 de mayo de 2021**.

Que, una vez obtenido los presupuestos, y con el objeto de cumplir con la normativa correspondiente a la Metodología y Composición de los precios referenciales, se ha procedido a la elaboración de la planilla de precios de referencia.

Que, una vez elaborada la planilla de precios referenciales, y de acuerdo a las estimaciones de costos obtenidos, se ha constatado que el presupuesto previsto para el llamado de referencia, resulta ser insuficiente, en consecuencia por Memorando **UOC N° 145/2021 de fecha 03 de mayo de 2021**, se solicita a la Gerencia Económica, la reprogramación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, en el objeto de gasto 282 SERVICIOS DE VIGILANCIA, a fin de ampliar el monto estimado para el PAC de la LPN N° 04/2021 "Servicio de Guardia de Seguridad Privada para Sede Central y Regionales del SNPP – Plurianual" – ID N° 391.661.

Que, por Nota UOC N° 106/2021 de **fecha 04 de mayo de 2021**, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Modificación del PAC N° 391.661 "Servicio de Guardia de Seguridad Privada para Sede Central y Regionales del SNPP – Plurianual", para ajustarlo al monto según los precios referenciales obtenidos.

Econ. José Fernando Ruolli
Director UOC - SNPP

Que, conforme a todo lo mencionado precedentemente, se da por cumplido las directrices establecidas en Resolución DNCP N° 1208/2021.

Aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ECON. JOSÉ FERNANDO RUOTTI
Director
Unidad Operativa de Contrataciones